



REGIÓN PUNO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 0178-2018-GRP-CRP

Puno, 13 de septiembre del 2018

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día trece de septiembre del año dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula el artículo 191° de la Constitución Política del Perú "los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los Gobiernos Regionales lo conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador".

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", en su artículo 13° (modificado por la Ley 29053), establece que "El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas". Asimismo el artículo 15° literal a) de la misma norma jurídica indica que "es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional", concordante con el artículo 37° literal a) que establece que "los Gobiernos Regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones. El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional".

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través de la Carta N° 072-2018-D-CRO VIII-PUNO la Decana del Colegio de Obstetras VIII Puno remite al Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización y Control Interno del Consejo Regional el Acta de Reunión de fecha 11 de setiembre del 2018, suscrita por el representante del Ministerio de Salud, Director del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón, representante del Colegio de Obstetras y de FOMINSAP, así como dirigentes obstetras del Hospital MNB. Dicha Acta deja sin efecto el Memorándum N° 0695-18 de fecha 05 de julio 2018, Memorándum N° 890-18 de fecha 20 de agosto 2018, Memorándum N° 015J.DPTO.G.O.HRMNB-PUNO de fecha 08 de marzo 2018, DIRESA-P/HR MNB-D-Memorándum N° 904-2018 de fecha 22/ de agosto 2018 y con relación a la creación del Servicio de Obstetricia del Departamento de Gineco Obstetricia, el Director del Hospital MNB gestionará la creación de la Unidad Orgánica del servicio de Obstetras, en estricto cumplimiento de la Ley 27853.

Que, el artículo 51° del Reglamento Interno de Consejo - RIC, establece que los Consejeros Regionales individual o colectivamente pueden proponer mociones o iniciativas de Ordenanzas y Acuerdos Regionales ante el Consejo Regional; en ese sentido el Pleno del Consejo Regional luego de escuchar la intervención de la Decana del Colegio de Obstetras de Puno, decide por mayoría se de cumplimiento al Acta de fecha 11 de septiembre 2018.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
 Altag. Karla M. Cano Hinojosa
 SECRETARÍA TÉCNICA
 CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO



CONSEJO REGIONAL

REGIÓN PUNO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ACUERDO REGIONAL N° 0178-2018-GRP-CRP

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961. El Pleno del Consejo Regional, por mayoría simple;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, que a través de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Puno, se de estricto cumplimiento al Acta de Reunión de fecha 11 de septiembre del 2018, suscrita por representantes del Ministerio de Salud, Hospital Manuel Núñez Butrón y Colegio de Obstetras VIII Puno.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Zaida Haydee Ortiz Vilca
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abg. Karla M. Cano Hinojosa
SECRETARIA TÉCNICA
CONSEJO REGIONAL